

---

“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos Acuerdos Ejecutivos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP), Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

**ACUERDO No. 3.-**

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,  
Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 16, número 8.- y 17 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Ejecutivo No. 586, emitido por esta Presidencia el día 11 de diciembre de 2019, únicamente en el sentido que el Despacho de Cultura fue encargado, con carácter ad-honorem, durante los días 3 y 4 de enero de 2020, al Licenciado Mario Edgardo Durán Gavidia, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, en ausencia, tanto de la titular de Cultura, Licenciada Suecy Beverley Callejas Estrada, como de la Licenciada Carla Evelyn Hananía de Varela, Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, quien fuera encargada del Despacho de Cultura del 19 de diciembre de 2019 al 8 de enero de 2020, según el Acuerdo No. 586 que se modifica por el presente Acuerdo, habiéndose tomado en cuenta que la señora titular de Educación, Ciencia y Tecnología obtuvo permiso los días 3 y 4 de enero de 2020 para viajar a la ciudad de Managua, República de Nicaragua, por asuntos de carácter personal; quedando en todo lo demás incólume el contenido del Acuerdo No. 586 que por el presente se modifica.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL,** en la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de enero de dos mil veinte.

-----Firma ilegible-----

**Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez,  
Presidente de la República**